



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2020.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D.ª M.ª JOSÉ CAPPA CANTOS

D.ª LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D.ª GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. LINO VIELSA CASAS

D.ª MARTA LAZARO CALVO

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D.ª VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO

D.ª MARIA BELEN LOPEZ NARRO

D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO

D. JESUS CARRETERO SANTAMARIA

D. MANUEL PABLOS GARCIA

D.ª CONCEPCION BURGOS GONZALEZ

D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA

D.ª FATIMA MARIA SANZ REDONDO

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D.ª MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS

D. LEONARDO FUENTES MORALES

Sr. Secretario-Acctal:

D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ

Sra. Interventora:

D.ª MARTA SAN PASTOR GARCIA

No asistentes:

D. JAVIER MERINO PRIETO

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintisiete de febrero de dos mil veinte, siendo las nueve y media horas, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación D. Mario de la Fuente Fernández, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la siguiente sesión:

- ***Extraordinaria del día 09 de enero de 2020.***

El Sr. Alcalde pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden

del día, obteniendo el siguiente resultado.

VOTACIÓN

Votos a favor: Veinte (20): 11 PSOE, 2 Vecinos y 2 Vox, 2 PP y 3 CS

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales aprueba el acta.





A2.- Aprobación definitiva de la Desafectación de los locales de la zona comercial complementaria a la Plaza de Toros “Félix Colomo” de Navalcarnero (Madrid).

El Sr. Secretario lee la propuesta de Alcaldía de fecha, de fecha 13 de febrero de 2020.

***D. Luis Manuel García Casanova**, representante de Vox, comienza su intervención diciendo que ya votaron a favor en el Pleno del día 12 de diciembre y se reafirman siguen pensando lo mismo.*

***D. Manuel Pablos García**, representante del Partido Popular, da los buenos días y las gracias al Sr. Alcalde, dice que como ya hemos venido en los Plenos anteriores es la tramitación del Pleno del punto definitivo del expediente de desafectación de los locales de la Plaza de Toros, en los anteriores Plenos el Grupo Municipal Partido Popular votaron a favor, van a seguir con su postura. Votar a favor es importante la desafectación de estos terrenos y de estos locales para que sean de dominio público y reviertan al Ayuntamiento tanto el alquiler de los locales para que sean ya revertidos a las arcas municipales. No tienen nada más que comentar y su voto va a ser favorable. Da las gracias.*

***Dª. Belén López Narro**, representante de Ciudadanos, da las gracias y los buenos días, comentan que van a votar a favor como ya hicieron cuando se trajo con anterioridad a este Pleno este expediente, se trata de la desafectación definitiva de los locales comprendidos en la Plaza de Toros alterar la naturaleza jurídica de estos para que adquieran una condición de bienes patrimoniales e incorporarlos al inventario del Ayuntamiento y de esta manera poder continuar con los contratos de alquileres que están vigentes con lo cual su voto va a ser favorable. Da las gracias.*

***Dª. Mª Luisa Navarro Olías**, representante de Vecinos por Navalcarnero, da las gracias y los buenos días, comienza explicando que con este punto del día lo que se pretende es aprobar definitivamente la desafectación de los cuatro locales comerciales de la Plaza de Toros Félix Colomo para que queden establecidos como bienes patrimoniales, como ya se ha dicho en diferentes sesiones plenarias, la concesión de la Plaza se adjudicó en 2006, por un plazo de 40 años se resolvió en sesión plenaria de junio de 2018 ante numerosos incumplimientos de la empresa concesionaria que fue Edisan, haciéndose necesario desafectar los locales comerciales sobre los que el Ayuntamiento mantiene los arrendamientos otorgados en su día por el concesionario, pues dichos locales comerciales no están destinados a servicio público, siendo su uso privativo y su actividad ajena al Ayuntamiento. igualmente se propone aprobar una recepción formal de los bienes desafectados de cara a incorporarlos al Ayuntamiento de Navalcarnero haciéndolo constar en el registro de la propiedad. Da las gracias.*

***D. Juan Luis Juárez Saavedra**, representante del Partido Socialistas, efectivamente este punto que traemos a Pleno supone la finalización de lo que en diciembre aprobamos inicialmente y habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones y no habiéndose presentado ninguna pues ya aprobamos formalmente esta desafectación por lo tanto estos locales quedan afectados de la manera venia reflejado en el expediente que trajeron en diciembre. Gracias.*

Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:





VOTACIÓN

Votos a favor: Veinte (20): 11PSOE, 2 Vecinos, 2 PP y 3 Cs, 2 Vox

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Aprobar definitivamente la desafectación de los locales de la Plaza de Toros “Félix Colomo” de Navalcarnero (Madrid), para establecer su condición de bienes patrimoniales, regidos por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.*

Los locales de la zona comercial complementaria a la Plaza de Toros Félix Colomo son los siguientes, descritos en el plano adjunto al Informe técnico de fecha de 10 de octubre de 2019:

- LOCAL 1: 153,86 m² (no ocupado actualmente).
- LOCAL 2: 313,14 m², arrendado a HOSTELEROS BENITO Y MARTÍN S.L. mediante contrato de arrendamiento de 1 de diciembre de 2009.
- LOCAL 3: 265,00 m², arrendado a HOSTELERÍA DE NAVALCARNERO S.L. mediante contrato de arrendamiento de 1 de diciembre de 2009.
- LOCAL 4: 227,00 m² (no ocupado actualmente).

Los terrenos sobre los que se asienta la edificación de la plaza de toros se encuentran reflejados en una sola parcela en el Catastro actual (procedente de la revisión efectuada en 2012, con efectos de 2013), con los siguientes datos:

Localización: CL CRUZ VERDE 67(X).

Referencia catastral: 4506406VK1640N0001ZT.

Superficie: 12.253 m².

Superficie construida: 7.581 m². Año de construcción: 2.006.

Asimismo, los terrenos sobre los que se asienta tanto la construcción como sus espacios anexos, se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, con titularidad del Ayuntamiento de Navalcarnero, en diferentes fincas registrales, en función del origen de su adquisición; identificándose actualmente las siguientes: Fincas números: 1032, 12672, 20615, 14449, 26903, 26904, 10824, 19407, 8411, 14444, 10306, 4680, 20616 y 20617.

SEGUNDO. - *La necesidad y oportunidad del expediente de desafectación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de 22 de junio de 2018, habiéndose resuelto la concesión que ostentaba CONSTRUCCIONES EDISAN, S.A., y habiéndose acordado mantener en vigor los contratos de arrendamiento otorgados por el concesionario para el aprovechamiento de la zona comercial; procediendo que el Ayuntamiento se subroga en la posición arrendadora en los contratos de arrendamiento, resultando necesario llevar a cabo la desafectación de los locales, habiéndose analizado en el Informe de Secretaría SEC-260619-1 la doctrina de la propiedad separada del suelo y del vuelo para poder llevar a cabo la citada desafectación.*

TERCERO. - *Recibir formalmente los bienes desafectados para incorporarlos al patrimonio del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el Artículo 8.3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*





CUARTO. - *Hacer constar el acto de desafectación en el correspondiente inventario patrimonial y se tomar razón del mismo en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 82 y 83.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

QUINTO. - *Notificar los presentes acuerdos a HOSTELEROS BENITO Y MARTÍN, S.L. y HOSTELERIA DE NAVALCARNERO, S.L.*

SEXTO. - *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

A.3.- Resolución del expediente de Imposición de penalidades a la concesionaria Servicios Funerarios Funemadrid, S.A.

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por D. Manuel González Tena. Concejaldel-Delegado de Servicios municipales de fecha 13 de febrero de 2020.

D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, están de acuerdo, votan a favor, ya en el Pleno del 15 de noviembre y nos seguimos reafirmando en el voto. Da las gracias.

D. Manuel Pablos García, representante del Partido Popular, comienza explicando en este punto del orden del día como ya vienen diciendo en el Pleno anterior votaron a favor, están de acuerdo y van a votar favorablemente a la imposición de las penalidades a la concesión de la funeraria para que esto no vuelve a repetirse y sobre todo que en unos momentos tan dolorosos que es la muerte de un familiar, pues encima que te cobre más de lo que estaba establecido en el pliego de condiciones, a través de las denuncias de las empresas y de particulares se habían dado cuenta que se estaban cobrando más en estos expedientes, así que están completamente a favor de que se le imponga la penalidad a la empresa concesionaria. Da las gracias.

D^a. Belén López Narro, representante de Ciudadanos, da las gracias al Sr. Alcalde, su voto va a ser favorable entienden que ha quedado debidamente acreditada la comisión por parte de la concesionaria de Funemadrid, las dos infracciones imputadas y del conjunto de las pruebas practicadas no solamente se han desestimado las alegaciones si no que inclusive se ha modulado alguna de las penalidades impuestas por todo ello su voto va a ser favorable. Da las gracias.

D. Juan Santos Benito, representante de Vecinos por Navalcarnero, da las gracias al Sr. Alcalde y los buenos días, comienza explicando que después de un complejo procedimiento, que se llega al fin del mismo y lo que se propone con este punto del orden del día es aprobar ya definitivamente la imposición de penalidades por los incumplimientos de la concesionaria Servicios Funerarios Funemadrid, S.A. de la prestación del servicio en el tanatorio municipal de acuerdo a lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas habidas cuenta de las infracciones graves y muy graves que se han cometido según queda corroborado en los informes que acompañan el expediente.

En sesión plenaria de 15 de noviembre de 2019 se aprobó iniciar el expediente de imposición de penalidades por los incumplimientos de esta concesionaria notificándole además de ello a Servicios Funerarios Funemadrid, S.A. que en el tiempo establecido al efecto ha presentado alegaciones siendo que las mismas han sido estimadas solo en parte, informando





los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento la procedencia de imponer a la concesionaria las siguientes penalidades:

600 € por la comisión de una infracción grave, en tanto que la concesionaria ha venido aplicando unas tarifas por servicios no aprobados por el órgano competente además de forma persistente, habiendo sido además requerido por el Ayuntamiento en numerosas ocasiones, la correcta aplicación de las tarifas aprobadas.

1.800 € por la comisión de una infracción muy grave en tanto que la concesionaria a pesar de los numerosos requerimientos del Ayuntamiento, no procedió a subsanar la totalidad de los reintegros de las cantidades que adeudaba a los usuarios por haberlas cobrado indebidamente.

Resumiendo las actuaciones que dieron origen al presente expediente datan o partieron de enero de 2017 cuando la Junta de Gobierno aprobó las nuevas tarifas para el servicio público de tanatorio notificándoselas a la concesionaria, pues las anteriormente aprobadas por el Partido Popular eran un tanto abusivas por llamarlas de alguna manera, en los meses siguientes se produjeron quejas, tanto de empresas como de particulares que ponían de manifiesto que la concesionaria no estaba respetando las nuevas tarifas aprobadas, lo que motivo que en mayo de 2017, el Ayuntamiento requiriera a la concesionaria la devolución a los usuarios de los importes mal facturados instando además al cumplimiento de las tarifas aprobadas en cada momento por el Ayuntamiento. La concesionaria presentó alegaciones en aquel entonces al objeto de que se anularan estas nuevas tarifas, algo que el Ayuntamiento desestimó y además el Ayuntamiento requirió en diferentes ocasiones a la concesionaria copias de todas estas facturaciones, comprobándose que la concesionaria seguía cobrando tarifas no aprobadas por el Ayuntamiento.

Como puede comprobarse en el expediente se relaciona hasta un total de 76 facturaciones en demasía, con los consiguientes incumplimientos, en este sentido el cobro de servicios por importe y conceptos no comprendidos en la tarifa oficial reglamentaria constituye una infracción grave según el propio pliego de cláusulas administrativas y la persistencia en la situación infractora sin proceder a subsanación, hace que a su vez se incurra en infracción muy grave.

Estas infracciones están tipificadas con los propios pliegos y se propone como se ha dicho una infracción grave por 600 € y otra por 1.800 € como infracción muy grave y es por todo ello que con este punto del orden del día se pretende aprobar tales imposiciones de penalidades y finalizar el expediente dando traslado a la concesionaria.

D. Juan Luis Juárez Saavedra, representante del Partido Socialistas, al igual que el punto anterior este asunto, ya fue objeto de debate en el Pleno de 15 de noviembre pasado, se acordó iniciar expediente de imposición de penalidades a la empresa de Servicios Funerarios Funemadrid, S.A. por el incumplimiento en las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2017 para la prestación del servicio del Tanatorio Municipal y que había sido constatado por los servicios técnicos municipales en más de 70 expedientes de particulares. El acuerdo adoptado por el Pleno fue notificado en tiempo y forma a la empresa, formuló las alegaciones que considero oportunas han sido valoradas por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento y se considera la comisión de determinadas infracciones contempladas en el pliego de condiciones.

Una vez que se evaluó este incumplimiento los propios servicios técnicos y jurídicos, recomendaron la estimación parcial de las alegaciones que se habían presentado, así como la imposición de algunas sanciones, concretamente se le impuso una sanción de 600 € por la comisión de una infracción grave tipificada en el apartado k, como se ha venido relatando de la cláusula vigésimo sexta del punto 2 del pliego de cláusulas administrativas así como una





sanción de 1.800 € por la comisión de una infracción grave acorde al apartado C de la cláusula vigésimo sexta del punto 1 del pliego de causas administrativas; como he comentado anteriormente la empresa concesionaria formula alegaciones y ahora lo que proponemos es la imposición de las penalidades que se consideran adecuadas por la conducta irregular que ha cometido dicha empresa. Da las gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Veinte (20): 11 PSOE, 2 Vecinos, 2 PP, 2 Vox y 3 Cs.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. – *Desestimar las alegaciones presentadas por la concesionaria SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A. relativas a la comisión de una infracción grave contemplada en la letra k) de la Cláusula 26°.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

Segundo. – *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la concesionaria SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A. relativas a la comisión de una infracción muy grave contemplada en la letra c) de la Cláusula 26°.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Tercero. – *Considerar a la concesionaria SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A. responsable de la comisión de una infracción muy grave contemplada en la letra c) de la Cláusula 26° A).1 y de una infracción grave contemplada en la letra k) de la Cláusula 26° A).2 contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de la gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios funerarios municipales en Navalcarnero.*

Cuarto. - *Imponer a la concesionaria SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A., acorde a la Cláusula 26° B). d del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de la gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios funerarios municipales en Navalcarnero, las penalidades siguientes:*

- *Por la comisión de una infracción grave acorde a la letra k) de la Cláusula 26°.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cantidad definitiva de 600,00 €.*
- *Por la comisión de una infracción muy grave acorde a la letra c) Cláusula 26°.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la cantidad definitiva de 1.800,00 €.*

Quinto. – *Notificar la presente resolución a la concesionaria SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A.*





Sexto. – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

A.4.- Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El Sr.Secretario lee la propuesta de Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2020.

D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, comenta que en este punto le gustaría votar por separado cada una de las modificaciones del reglamento orgánico, están a favor de adecuar el reglamento a la ley de protección de datos personales como no puede ser de otra manera y a las enmiendas transaccionales, pero sobre la modificación del reglamento en cuanto a mociones nacionales se deben a la política nacional e instrucciones de su partido. Gracias.

D. Manuel Pablos García, representante del Partido Popular, da las gracias al Sr. Alcalde, explica que en el punto del orden del día, que nos atañe es la modificación del reglamento orgánico del Ayuntamiento de Navalcarnero, el primer punto del artículo 10 es la modificación de la protección de datos con carácter personal y el artículo 34 que es la modificación que como bien se ha leído el secretario de que no se puedan traer mociones que sean de tipo nacional al no tener competencias como Concejal; ellos están completamente a favor, porque aquí están por y para los vecinos de Navalcarnero y que más importante que luchar por los sentimientos y por las hazañas de lo que en el día a día nos involucra Navalcarnero, por eso todos los partidos que tenemos aquí representación, tienen diputados en la Asamblea de Madrid, diputados nacionales, entonces es absurdo que no tenemos competencia que traigamos aquí mociones de carácter nacional o de otro índole siendo que no tenemos competencia.

Ellos como portavoces todos los partidos les mandan mociones, pero ya como portavoz tienen que decidir si es bueno para los vecinos de Navalcarnero, entonces es absurdo, traer aquí cosas que al final se diluyen entre el día a día del Pleno Municipal y no arreglamos el problema de los vecinos que es lo que al final nos han votado todos los que estamos aquí presentes para que solucionemos el problema y la vida del día a día de Navalcarnero, por eso es algo que es bueno y era necesario para este Pleno, porque al final empezamos con cuatro mociones se tuvo que poner que era una moción por partido político y al final es lo suyo que lo que no sea competencia municipal no se traiga a este Pleno y nos centremos exclusivamente a las cosas de Navalcarnero y a los problemas de nuestros vecinos por eso su voto va a ser favorable. Da las gracias.

D^a. Belén López Narro, representante de Ciudadanos, da las gracias al Sr. Alcalde, explica que adelanta el sentido de su voto va a ser favorable, entendemos es necesaria la adaptación del artículo 10 del reglamento orgánico del Ayuntamiento de Navalcarnero para adaptar la legislación a la Ley de protección de datos así como ven oportuna y acertada la modificación parcial también del reglamento en cuanto al artículo 34 en su letra D, en tanto en cuanto las mociones que traigan a Pleno para su votación y aprobación versen sobre materias que afecten a los intereses de Navalcarnero que sean competencias atribuidas al Ayuntamiento de Navalcarnero a la corporación local o que afecten a los intereses de Navalcarnero, entienden y así lo han puesto de manifiesto en otras ocasiones que lejos de que esto hay a veces que teatralicemos o discutamos situaciones o posturas de índole nacional o bien autonómicas al final creen acertada traer a colación y aprobar la doctrina del Tribunal





Constitucional de sentencia de 28 de junio de 2019 que circunscriba únicamente las competencias para las mociones que tengan que tratar este Pleno sobre las competencias atribuidas tanto al Pleno o bien y ahí sí que es cierto que entendemos que ahí abre un poco ya no solo las competencias que tenemos atribuidas sino el abanico de otras materias que podamos tratar en este Pleno en tanto en cuanto sean intereses que afecten a Navalcarnero competencias que tenga atribuido el Estado bien la Comunidad Autónoma pero que nos afecte a nosotros. Da las gracias.

***D. Juan Santos Benito Rodríguez**, representante de Vecinos por Navalcarnero, se ha dicho a grandes rasgos en que consiste el punto que se trae a este Pleno que es aprobar inicialmente una serie de modificaciones al vigente reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero; a grandes rasgos se pretende clarificar el concepto de las mociones que pueden presentarse ante este Pleno para su debate y en su caso aprobación y ello no es un capricho sino es en base a una doctrina del Tribunal resultante de una sentencia de 2019 del año pasado que pone de manifiesto la necesidad de que las mociones y las declaraciones aprobadas en Pleno versen sobre competencias municipales y ello además es completamente lógico, porque como muchas veces hemos dicho desde nuestro grupo en los Plenos se debaten cuestiones sobre las que ni somos competentes ni tan siquiera obtenemos ningún tipo de respuesta por administraciones u órganos superiores; además debemos ser conscientes que todos ellos los que forman esta corporación, han sido elegidos como representantes para defender los intereses de nuestro municipio con arreglo a la constitución a la legislación vigente y dentro de su respectivo ámbito de competencias, por otro lado otras de las modificaciones que se propone versa sobre presentar enmiendas transaccionales a las mociones presentadas y su forma de votación. De tal forma que dichas enmiendas transaccionales podrán ser o no aceptadas por quienes presentaron esa moción original siendo que en caso de ser aceptadas las mociones originales quedarían retiradas votándose exclusivamente la transaccional y en caso de no ser aceptadas, esas mociones transaccionales podrán ser votadas como otra moción más o a su vez desechadas. Por último, la última modificación que se propone es la relativa a la actualización del reglamento orgánico municipal conforme a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, actualizando la legislación en tanto que se hacia la referencia a una ley orgánica que ya no está vigente habiendo una nueva del año 2018. Igualmente lo que se propone en el acuerdo es de forma procedimental respetar el procedimiento sometiendo el expediente a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que en el plazo de 30 días puedan presentarse las alegaciones, reclamaciones que se estimen oportunas entendiéndose aprobados definitivamente de no presentarse ninguna y una vez aprobado definitivamente publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad entrando en vigor este nuevo reglamento transcurridos 15 días hábiles desde dicha publicación.*

Por ultimo con respecto a lo que ha dicho el portavoz de Vox, le repite que por encima de la voluntad de cualquier partido están las sentencias de los tribunales y esto no es un capricho sino que existe ya una sentencia que te está limitando que en un Pleno puedas debatir pues mociones cuya competencia es de ámbito bien nacional, bien autonómico que para eso los grupos no es nuestro caso pero si el resto de grupos tiene sus respectivos diputados para que esas cuestiones las defiendan en su respectivo Congreso de los Diputados o en su respectiva Asamblea.

***D. Juan Luis Juárez Saavedra**, representante del Partido Socialistas, la modificación del reglamento orgánico municipal que fue aprobado definitivamente por el Pleno en la sesión*





del 16 de marzo de 2017 y publicado en el BOCAM de 24 de abril de este mismo año se fundamenta en dos motivos:

En primer lugar, adaptar determinados artículos a jurisprudencia reciente que establece la necesidad de que las mociones y declaraciones aprobadas en Pleno versen sobre competencias municipales.

Y en segundo lugar para actualizar y adecuar el reglamento a la nueva normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Respecto a la modificación relativa a las mociones se propone una modificación del actual artículo 34 apartado D que afecta a dos cuestiones:

Una sobre qué tipo de mociones pueden presentarse en el Pleno para su debate y aprobación en base a la reciente doctrina del Tribunal Supremo que determina la necesidad de que las mociones que se presenten deben versar sobre asuntos de competencias municipal de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y la Ley Legislación sobre Régimen Local.

Dos como deben ser consideradas las enmiendas transaccionales presentadas a las mociones y su posterior votación.

Por tanto, las dos modificaciones del artículo 34 del apartado D se realiza mediante la inclusión de dos párrafos:

- Las mociones que se presenten deberán versar sobre asuntos de competencia municipal o que afecten a los intereses del municipio de Navalcarnero enmienda transaccional de moción presentada una enmienda transaccional en una propuesta de variante o alternativa de mociones previamente presentadas con el objetivo de adicionar, modificar, puntualizar o remplazar la moción original, pudiendo ser referida la totalidad o a parte de la redacción original o para aunar varias de ellas. Las enmiendas transaccionales a mociones podrán ser aceptadas o no por aquellos que presentaron las mociones originales, en el caso de que sean aceptadas las mociones originales sean retiradas y se votara exclusivamente la moción transaccional, en caso de no ser aceptada la enmienda transaccional esta podrá ser votada como otra moción más o podrá ser desechada, en el caso de que la enmienda transaccional afecta a parte de la redacción de la moción original podrá acordarse la votación sobre la moción, modificada en la parte afectada por la transaccional o podrá ser desechada.*
- Respecto a la adecuación del reglamento la nueva normativa en materia de protección de datos de carácter personal, la modificación afecta al artículo 10 y consiste en sustituir la referencia a la Ley Orgánica 15/1999 Protección de Datos de Carácter Personal, a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.*

D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, ¿se va votar por separado?

Sr. Alcalde, D. José Luis Adell Fernández, interviene y dice que ha preguntado al secretario, sobre este asunto nada más que lo comento y que le explique cómo él lo ve; él no tiene ningún inconveniente.





Sr. Secretario, D. Mario de la Fuente Fernández, interviene para explicar que el expediente se dictamino por la comisión informativa correspondiente en su conjunto, por lo tanto, no que no se puede hacer ahora es trocear el expediente para tratar cada trozo, para que nos entendamos por separado. Entonces podéis emitir el voto que consideréis, pero dejando claro cuál es vuestra postura al respecto.

Sr. Alcalde, D. José Luis Adell Fernández, explica que el cree que lo que se puede hacer es votar el conjunto, pero dejar claro que sentido es el que tiene su voto, en que estáis de acuerdo y en que no estáis de acuerdo y eso queda reflejado en acta.

Sr. Secretario, D. Mario de la Fuente Fernández, Esto es como cuando se somete a votación una Ley, se puede estar de acuerdo con determinados preceptos, pero lo que se vota es el conjunto de la ley, pues esto es lo mismo no olvidemos que esto es una norma municipal.

D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, ha quedado claro, sintiéndolo mucho, si vamos a votar en conjunto teniéndolo claro que estamos a favor de protección de datos y las enmiendas transaccionales, van a votar en contra en base a eso. Se deben a su partido. Da las gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Dieciocho (18): 11 PSOE, 2 Vecinos, 2 PP y 3 CS

Votos en contra Dos (2): 2 Vox

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, modificándose el texto en los siguientes términos:

- Artículo 10, sustituyendo la referencia a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Artículo 34, apartado d, incluyendo el siguiente punto:
“Las mociones que se presenten deberán versar sobre asuntos de competencia municipal o que afecten a los intereses del municipio de Navalcarnero.”
- Artículo 34, apartado d, incluyendo el siguiente punto:
“Enmienda transaccional de moción presentada: Una enmienda transaccional es una propuesta de variante o alternativa de mociones previamente presentadas, con el objetivo de adicionar, modificar, puntualizar o reemplazar la moción original, pudiéndose referir a la totalidad o a parte de la redacción original, o para aunar varias de ellas.
Las enmiendas transaccionales a mociones podrán ser aceptadas o no por aquellos que presentaron las mociones originales. En el caso de que sean aceptadas, las mociones originales serán retiradas y se votará exclusivamente la moción transaccional.
En caso de no ser aceptada la enmienda transaccional, ésta podrá ser votada como otra moción más, o podrá ser desechada.
En el caso de que la enmienda transaccional afecte a parte de la redacción de la moción





original, podrá acordarse la votación sobre la moción, modificada en la parte afectada por la transaccional, o podrá ser desechada.”

Se adjunta como DOCUMENTO 1 el texto del Reglamento Orgánico Municipal modificado.

SEGUNDO. - *Someter el presente expediente a información mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, así como examinar el expediente.*

TERCERO. - *Si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.*

Una vez aprobado definitivamente se publicará su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde dicha publicación.

CUARTO. - *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

A.5.- Aprobar Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de Protección Civil.

Sr. Secretario, D. Mario de la Fuente Fernández, hay que aclarar que lo que se somete a votación es la aprobación inicial.

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Lino Vielsa Casas, de fecha 18 de febrero de 2020.

D. Lino Vielsa Casas, representante del Partido Socialistas, hoy elevamos ante el Pleno la aprobación del reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de Protección Civil y con este reglamento lo que se quiere regular y reconocer son las conductas de mérito, valor, compromiso, servicio y permanencia en la agrupación de protección civil de Navalcarnero y con el municipio de Navalcarnero.

Este reglamento lo que va hacer es completar al reglamento de organización y funcionamiento del voluntariado de protección civil que fue aprobado el 28 de diciembre de 2015 en Pleno y publicado en el BOCAM el 23 de abril de 2016, donde su capítulo tercero de recompensas y sanciones no recogía lo que ahora si va contemplar este nuevo reglamento que no es otra cosa que el reconocimiento a esta labor de los voluntarios.

Este nuevo texto en su primer punto del artículo número uno recoge el objetivo del mismo y dice así. “la realización por los competentes de la agrupación municipal de Protección Civil de Navalcarnero de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, podrá ser objeto de reconocimiento por el excelentísimo Ayuntamiento de Navalcarnero, mediante la concesión de condecoraciones honores y distinciones que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y un reconocimiento especial al voluntariado. Dentro del mismo precepto destacar una serie de modalidades de condecoraciones que pudieran que podrían ser otorgadas, como la medalla a la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Navalcarnero, la cruz de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Navalcarnero, la cruz al mérito de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Navalcarnero y cruces de permanencia para





aquellos voluntarios que hayan cumplido cinco, diez y quince años dentro de la agrupación de voluntarios de protección civil de Navalcarnero, así como las felicitaciones personales.

otra de las pautas detalladas que este articulado recoge es la posibilidad de poder condecorar no solo a los voluntarios de la agrupación de protección civil de Navalcarnero, sino a miembros de otras agrupaciones, miembros y fuerzas y cuerpos de seguridad, fuerzas armadas, bomberos, instituciones e incluso personas que cumplan los requisitos y condiciones en el interior reguladas, sin entrar en más profundidad lo propone a votación y valoración de este punto. Gracias.

***D. Luis Manuel García Casanova**, representante de Vox, reconocer el esfuerzo altruista y voluntario siempre les parece bien, con lo cual están de acuerdo con la propuesta del Concejal. Aprovechan esta ocasión para felicitar a los miembros de protección civil, por su magnífica labor en nuestro municipio. Gracias.*

***D. Manuel Pablos García**, representante del Partido Popular, da las gracias, en este punto del orden del día, es la aprobación inicial del reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de protección civil, creen desde el grupo municipal del Partido Popular que es algo necesario, algo muy bueno para las personas que voluntariamente, altruistamente colaboran con protección civil y dan todo su tiempo libre y toda su dedicación hacia los vecinos de Navalcarnero sobre todo participando en actividades que organiza desde este ayuntamiento con su voluntariado, así que desde el Grupo Municipal Partido Popular agradecer todo su trabajo, todo su compromiso y nuestro homenaje desde aquí por todo su tiempo y su dedicación hacia el frente de protección civil desde su director a todos los voluntariados y anticipamos nuestro sentido de voto que va a ser favorable. Da las gracias.*

***D. Justo Cardaña Cedillo**, representante de Ciudadanos, da los buenos días, comienza diciendo que respecto a este punto que también ha explicado Lino, simplemente decir que forma parte del ideario de nuestro partido y por tanto de este grupo municipal, evitar la arbitrariedad en todos los ámbitos posibles; que mejor manera de evitar esta arbitrariedad con la creación de un reglamento como es el caso, hemos visto el expediente y su voto será favorable; se quiere sumar a lo que han dicho los portavoces tanto de Vox como del PP y no quiere dejar pasar la ocasión para felicitar desde este grupo a todos los miembros de protección civil por la excelente labor que realizan en nuestro pueblo.*

***D^a. M^a Luisa Navarro Olías**, representante de Vecinos por Navalcarnero, hasta la fecha el tema de recompensas y sanciones para los miembros de Protección Civil se encuentra regulado en apenas dos artículos del reglamento de organización y funcionamiento del voluntariado de Protección Civil, aprobado en Sesión Plenaria del 28 de diciembre de 2015.*

Se considera necesario que por parte de este Ayuntamiento aprobar un nuevo reglamento que responda por un lado a una cuestión de adaptación a la legalidad vigente y por otro para establecer de forma más pormenorizada la regulación de recompensas y distinciones a la agrupación de Protección Civil, así como procedimiento de concesión y desarrollo reglamentario.

Desde Vecinos por Navalcarnero no queremos dejar pasar la oportunidad para agradecer todo el esfuerzo y dedicación a todas aquellas personas que hacen posible el desarrollo de eventos, actuaciones y diferentes actividades en nuestro municipio de forma voluntaria y con una gran labor digna de ser alabada y de forma más particular al coordinador de Protección Civil en Navalcarnero José Luis Gómez Arribas, nuestra más sincera





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

enhorabuena por la calidad humana que demuestran los miembros de Protección Civil por el confortante servicio que prestan en Navalcarnero. Da las gracias.

***D. Lino Vielsa Casas**, representante del Partido Socialistas, comenta que sumando a lo que dice el resto de partidos agradecer también que todo el trabajo y el empeño que ponen los voluntarios que sea reconocido aquí y que conste en acta, pero bueno como Concejal del área pues decir que siente mucho orgullo de todos los chicos de Protección Civil de Navalcarnero; comentar una serie de pinceladas que son datos que no se han dicho pero para que todo el mundo estemos un poco en conocimiento de lo que estos voluntarios de Protección Civil realizan, esta agrupación data del año 1991, donde con el paso de los años ha ido cogiendo una relevancia cada vez más grande en nuestra vida cotidiana cubren infinidad de eventos, atenciones emergencias dentro de nuestro municipio colaborando con decenas de localidades próximas por destacar algunas de sus más recientes intervenciones fuera de nuestro municipio, encontramos los incendios del pasado verano en Cadalso y Cenicientos donde estuvo Protección Civil Navalcarnero, en la búsqueda de desaparecidos como Blanca Fernández Ochoa, simulacros de emergencias en el Centro Comercial de Xanadú o una presumible rotura de una presa del embalse La Jarosa de la Sierra de Guadarrama, son solo alguno de los ejemplos del compromiso de nuestra agrupación. Pero qué decir de su labor en nuestro municipio donde están siempre disponibles al servicio de los vecinos, actualmente esta agrupación está compuesta por 40 voluntarios y sus servicios en el año 2019 han quedado repartidos de la siguiente manera, se han cubierto un total de 417 eventos repartidas en 14.770 horas, eventos de todo tipo atendiendo desde caídas de árboles como las del pasado 21 de diciembre por el tema del temporal del viento, hasta achicando aguas y extinguiendo incendios, otras más habituales como el corte de calles, ofrecimiento acompañamiento a mayores y alumnos de distintas escuelas del municipio y atendiendo emergencias de todo tipo, así como su presencia en infinidad de actos deportivos, culturales, educativos, religiosos, taurinos y festivos prestando seguridad, prevención a todos nosotros, por todo ello creo que es necesario el reconocimiento a estas laboras tan humanas votando a favor cosa que le alegra de todos los grupos, por lo que se ha trasladado aquí porque en Navalcarnero las protes cuentan. Da las gracias.*

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Veinte (20): 11PSOE, 2 Vecinos, 3 Cs, 2 PP y 2 Vox

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Navalcarnero, en los siguientes términos:

Se adjunta como DOCUMENTO 1 de la redacción del propio reglamento propuesta.

2º.- Someter el presente expediente a información mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en BOCM, para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, así como examinar el expediente.





3º.- Si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Una vez aprobada definitivamente se publicará su texto íntegramente en BOCM.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.6.- Modificación Bases de Ejecución 2020.

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Santos Benito de fecha 18 de febrero de 2020.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, muy brevemente, luego en su siguiente intervención y expondrá más detalladamente las cuestiones, con este punto del orden del día, lo que se propone es aprobar inicialmente las modificaciones a las bases de ejecución del presupuesto adaptándolas además en algún caso para este ejercicio 2020, se quedó en el tintero otra modificación que luego trataremos por urgencia al no estar dictaminada, a grandes rasgos es lo que se propone.

Sr. Alcalde, D. José Luis Adell Fernández, explica que él cree que a lo mejor se plantea la modificación cual es y si se está de acuerdo se aprueba conjuntamente, porque si no tendría que ser como otro punto del orden del día como otro punto distinto, como asunto no dictaminado. Pues entonces aprobamos esto y pasamos al resto.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, el cree que lo suyo sería si el resto de concejales están de acuerdo votar la urgencia por el tema de que no está dictaminado el asunto y al ser prácticamente, el punto se refiere a lo mismo a la modificación de las bases concretamente y el otro punto de urgencia además es una cosa que no es una voluntad nuestra sino que además es de un organismo que lo inserta en una instrucción, el cree que si votan primero la urgencia y sale favorable se puede debatir conjuntamente, votar por separado si se quiere.

Sr. Alcalde, D. José Luis Adell Fernández, eso precisamente le decía, la interventora, el cree que, con buen criterio, votan y se trata la urgencia y luego se vota por separado; se tratan conjuntamente, pero se votan por separado. Juan tiene que exponer el motivo de la urgencia.

Con respecto al punto que no se incluyó en las comisiones y que afecta también a la modificación de las bases de ejecución, referido a una base incluido un párrafo en la base 33, pues esta urgencia viene motivada a su vez en la propuesta basándose en la necesidad de lograr una mayor agilidad y celeridad, por parte de esta administración para dar respuesta a las distintas necesidades que en un momento puntual puedan surgir y que por ley pueda tramitarse por la vía del contrato menor, si hubieran esperado al siguiente Pleno y al siguiente periodo de alegaciones y demás, pues nos demoraríamos dos meses en cuestiones que bueno que este Ayuntamiento tiene contratos menores y el cree que la urgencia cuanto antes quede aprobado para las bases de ejecución será un tanto mejor para el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde, D. José Luis Adell Fernández, ¿y el contenido de la modificación?





D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, el contenido pensaba hacerlo conjuntamente pero simplemente el expediente se les paso ayer, y se intentó que se les había enviado esto por urgencia, consiste en introducir un párrafo en base a la nota aclaratoria sobre la instrucción 1/2019 de la oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación relativa a los contratos menores que literalmente refleja lo siguiente:

La referencia a la solicitud de tres presupuestos, siempre hablando de contratos menores, al interpretarse en el sentido de que la misma satisface el principio de competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuye al fomento del principio de competencia o bien dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata a las necesidades que en cada caso motive el contrato menor.

Es lo que se propone incluir y repite es en base a una instrucción de este organismo que está prácticamente o sea está recogido en una instrucción y no exime de su incumpliendo por así decirlo, aunque no estuviera recogido en las bases, pero creemos que es mejor que a su vez quede recogido.

Sr. Alcalde, D. José Luis Adell Fernández, queda claro y pasamos a tratar la urgencia, se somete a votación si se incluye esta modificación del dictamen en el orden del día.

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la urgencia, obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Veinte (20): 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Cs, 2 PP y 2 Vox

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, incluye el punto en el orden del día.

Sr. Alcalde, D. José Luis Adell Fernández ahora ya si pasamos a debatirlo de forma conjunta y posteriormente se vota de forma separada.

D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, sobre la urgencia, el expediente de modificación en base ejecución número 33 del presupuesto prorrogado para 2020 nos parece, que está correcto.

Y sobre las subvenciones no entramos a valorar los criterios del equipo de gobierno en cuanto a la concesión de subvenciones. Estarían a favor completamente. Da las gracias.

D. Manuel Pablos García, representante del Partido Popular, Gracias Sr. Alcalde, en el punto del orden del día, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, traen al orden del día del Pleno, las subvenciones para varios sectores y colectivos de Navalcarnero, ven que es acertado porque cada asociación o colectivo de Navalcarnero que ahora pasare a leer pues día a día hacen su vida diaria por Navalcarnero y activan y dan de manifiesto pues de cada asociación o colectivo potenciar un Navalcarnero mejor y un Navalcarnero más participativo. Las subvenciones a dar en este punto del orden del día es el consorcio regional de transportes, la asociación de jubilados, el Club Deportivo de Navalcarnero, Club Deportivo





Fusil Atlético Fémimas de Navalcarnero, Club Deportivo Elemental Baloncesto, Club FS Navalcarnero, Club Elemental Atlético Navalcarnero, Club Deportivo Elemental kukimba Navalcarnero, Club Deportivo Elemental de Tiro y Caza de Navalcarnero, Club Deportivo Elemental de cazadores galgueros conejeros de Navalcarnero, Club Deportivo Elemental del Pinar de Navalcarnero, Club Deportivo Elemental Agricultores y Cazadores de Navalcarnero, Club Deportivo Elemental Cazadores de Navalcarnero, Subvención Asociación de Mujeres de Navalcarnero, Asociación Ayudada de personas con Necesidades Especiales ADAFNE, Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastornos de espectro autista, Trastornos generalizados de desarrollo Protége, colectivo Diversas, ONG Dignidad, la Asociación comunidad de propietarios del término municipal de Navalcarnero. Aquí poner de manifiesto que todas las que os hemos dicho que están bien otorgadas para el día a día de Navalcarnero pero más con la actividad que vamos realizando, en esta asociación Comunidad de propietarios del término municipal de Navalcarnero que vienen reivindicando desde hace varios años, esta subvención para la báscula creemos que es muy necesario, desde el Partido Popular ya estuvimos hablando con ellos, creemos que es muy necesaria esta ayuda, sobre todo que tenemos en el ADN de Navalcarnero que somos un municipio agrícola potenciar siempre a la gente del campo a nuestros agricultores, ellos desde el Partido Popular, han estado apoyándolos y más que somos un municipio que nos debemos a eso a la agricultura y que dan todo porque gracias a ellos, les debemos mucho y hay que apoyar a este sector, que estamos completamente de acuerdo para comprar esta bascula. Da las gracias.

D. Jesús Carretero Santamaría, representante de Ciudadanos, da las gracias y los buenos días a todos, en cuanto a la presentación de la urgencia como ya hemos votado anteriormente estamos a favor sobre todo porque viene de una petición de una nota aclaratoria y por parte de la oficina de regulación de la contratación que depende del Ministerio de Hacienda, están de acuerdo con la urgencia y entienden que es preciso votar a favor.

Conforme a los otros dos puntos de la modificación de las bases de ejecución en cuanto a las subvenciones a la implementación de crédito para el año 2020 y las aportaciones de estas subvenciones a las diferentes asociaciones, clubes y demás, entienden que esto es criterio que habrá seguido el gobierno municipal es conforme a sus preceptos y ahí no entran a valorar. Y en cuanto al segundo punto que es la asistencia jurídica a empleados públicos y miembros de la corporación, lo ven adecuado. Da las gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, da las gracias y explica que con respecto del punto de urgencia la modificación de la base 33 no va incidir en lo mismo porque ya lo ha expuesto con anterioridad pero las otras modificaciones que si estaban dictaminadas y que se proponen a grandes rasgos introducir en las bases de ejecución del presupuesto, ciñen por un lado a contemplar las subvenciones nominativas del presupuesto, adaptando en algunos casos las subvenciones dadas el año pasado en otros casos introduciendo nuevas subvenciones a otra serie de asociaciones no va a repetir aquí, el nombre de todas estas asociaciones que ya ha dicho el portavoz del PP y clubes a los que se incluye en estas bases, porque ya se ha dicho.

Todo esto cuenta con la respectivas memorias de las Concejalías de Servicios Sociales, Deportes y Hacienda, así como informes en su caso y eso en cuanto a las subvenciones nominativas que recogen las bases de ejecución del presupuesto 2020, por otro lado se propone modificar la base número 49 relativa a la defensa jurídica de empleados públicos y miembros de la corporación en tanto que la casuística judicial en la que se encuentra inmerso este Ayuntamiento en determinados casos pueda existir un conflicto de intereses en lo que respecta en las defensas jurídicas de empleados y miembros de la corporación.

En resumen, es paradójico que el denunciante o acusación particular que en ocasiones ejerce el propio Ayuntamiento deba también hacerse cargo de la defensa jurídica de la otra





parte de la parte denunciada salvo que vamos es completamente ilógico siempre que se derive responsabilidad de las actuaciones tanto de los miembros de la corporación como de los empleados públicos. También se limita en esta base respecto de la anterior base que regía en este sentido la cuantía por honorarios efectivamente devengados por letrados y procuradores quedando cifradas en el actual presupuesto hasta los 20.000 € y 4.000 € respectivamente todo ello desde el punto de vista procedimental, una vez que se apruebe inicialmente se expondrá al público previo anuncio en el BOCAM para que en el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse ninguna.

***D. Juan Luis Juárez Saavedra**, representante del Partido Socialistas, las bases de ejecución establecen las disposiciones generales en materia presupuestaria, haciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, el presupuesto general de 2019 es prorrogado del ejercicio 2008 por ello se hace necesario modificar las bases de ejecución del presupuesto al objeto de dotar de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, concretamente en esta modificación se trata como se ha venido diciendo recogiendo anteriormente de las actualizaciones de las subvenciones nominativas del presupuesto donde se ajustan las nuevas cuantías y las nuevas incorporaciones a las distintas entidades que van a ser beneficiarias de estas subvenciones. Respecto a la asistencia jurídica empleados públicos y miembros de la corporación a la que tienen derecho cuando sean objeto de acciones penales en el ejercicio de su cargo y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la sentencia de 4 de febrero de 2002 por una parte regular el conflicto de intereses que puedan producirse entre la defensa de la corporación y la defensa de los interesados, ampliar a los empleados públicos tanto el derecho a la asistencia jurídica si bien ya tenían este derecho reconocido por ley con las limitaciones que puedan producirse en caso de conflicto de intereses, limitar la cuantía de los honorarios efectivamente devengados por letrados externos hasta un máximo de 20.000 €, así como por honorario del procurador hasta un máximo de 4.000 €, debiendo en ambos casos el interesado asumir el pago de las cantidades que superen dicha cuantías.*

Por otra parte, respecto al punto de urgencia que hemos traído que hace mención a la modificación del procedimiento general respecto al contrato menores se trata de dotar de una mayor agilidad y celeridad por parte de esta administración y dar respuesta a las distintas necesidades que en un momento puntual puedan surgir y que por ley puedan tramitarse como contrato menor. Se solicitarán al menos tres ofertas siempre que sea posible y si así no lo fuera por razones de urgencia y siempre que este trámite no afecte al principio de competencia se podrá contratar con un único presupuesto y así cubrir las necesidades inmediatas eso si deberá siempre incluir el expediente un informe técnico que deberá justificar las razones de esta urgencia.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

Y ahora se pasa a votar la urgencia:

VOTACIÓN

Votos a favor: Veinte (20): 11 PSOE, 2 Vecinos, 3 Cs, 2 PP y 2 Vox

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna





Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación y adaptación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2020 según lo preceptuado en el artículo 165.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a la actualización y modificación que se propone:*

Inclusión en la Base 33ª del siguiente párrafo recogido en la Nota aclaratoria sobre la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión y de la Contratación Relativa a la de los Contratos Menores:

“La referencia a la solicitud de tres presupuestos, ha de interpretarse en el sentido de que la misma satisface el principio de competencia; siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.”

La Base 33ª de las de ejecución, queda redactada en los siguientes términos:

Base 33ª.- Procedimiento general en contratos menores

En los casos de contratos menores, el escrito de la base anterior, cuyo modelo se adjunta en el Anexo V, además tendrá que justificar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que no hay disponibilidad de medios propios para su ejecución. Además, constará de forma inequívoca el importe propuesto y la identificación fiscal del adjudicatario a los efectos de comprobar lo señalado por el apartado 3º del artículo 118 de la LCSP.

En los contratos menores de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas así lo requieran. Deberá adjuntarse igualmente el informe a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En los contratos menores de cuantía superior a 5.000.- euros IVA excluido, se solicitarán al menos tres ofertas, siempre que ello sea posible.

La referencia a la solicitud de tres presupuestos, ha de interpretarse en el sentido de que la misma satisface el principio de competencia; siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.

En cualquiera de los casos, si la oferta seleccionada no fuese la de menor precio, o no se hubiesen solicitado tres ofertas en caso de ser necesario, se incorporará al expediente un informe del Técnico que formuló la propuesta, en el que se justifiquen las razones de tal selección.

SEGUNDO.- *Exponer al público las presentes modificaciones en las bases de ejecución del presupuesto, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, según lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*





TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios.*

A.7.- Modificación de crédito 006CE/2020

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Santos Benito Rodríguez de fecha 19 de febrero de 2020.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, *representante de Vecinos por Navalcarnero, da las gracias y pasa a explicar que este punto se trae efectivamente a aplicar una modificación por importe total de 563.719,03 € de acuerdo con la memoria suscrita por parte de las Concejalías Cultura Bienestar Social, Deportes y Hacienda que aparecen detalladas en el expediente, en su próxima intervención desglosara un poco más en que consiste la modificación de crédito.*

D. Luis Manuel García Casanova, *representante de Vox, solicitamos al Concejal de Hacienda al Sr. Benito, aclaraciones sobre la aplicación presupuestaria 9343590.*

¿Primero como se ha llegado por parte de la Concejalía de Hacienda a las previsiones de gastos en la anterior aplicación?

¿Segundo que concepto se incluyen dentro de intereses fraccionamiento CAM 226973 Mancomunidad 18613,66.?

¿Tercero existe algún informe técnico de tesorería o intervención en el cual basarse para la especificación del gasto?

Da las Gracias.

D. Manuel Pablos García, *representante del Partido Popular, Gracias Sr. Alcalde, en este punto del orden del día es una modificación de crédito de varias partidas que se anulan, unas del antiguo presupuesto para crear la misma cantidad para establecer varias subvenciones y varias dotaciones para distintas concejalías del Ayuntamiento de Navalcarnero. Ya adelantamos su sentido de voto, desde el grupo municipal del Partido Popular va a ser favorable. Da las gracias.*

D. Jesús Carretero Santamaría, *representante de Ciudadanos, Cuando se ha traído en otros Plenos se quiere dotar con un crédito extraordinario partidas que no tienen dotación por baja de anulación de otras que si la tienen. Esperando un poco también las explicaciones del Concejal de Economía y Hacienda para orientar el sentido de su voto, tienen que decir que no les parece mal este crédito extraordinario y esta baja de otros créditos. Da las gracias.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez, *representante de Vecinos por Navalcarnero, da las gracias, comienza su intervención explicando que lo que se pretende con este punto del orden del día, es de dotar crédito las actuaciones que se pretenden abordar desde este Ayuntamiento y que por su naturaleza presupuestaria deben ir contempladas en los capítulos 4 o 6 de gasto en suma total por esos 563.719,03 € y ello se realiza mediante bajas de crédito por anulación de otras partidas que no son susceptibles de no ser utilizadas al contar con crédito excesivo para el presupuesto prorrogado del año 2020, en el expediente aparece nítidamente el crédito de las partidas que se dan de baja así como el desglose de las nuevas partidas del capítulo 4 y del capítulo 6 en las que se va utilizar ese crédito de forma sucinta aparece detallado en el expediente esas actuaciones que se pretenden acometer que a grandes rasgos son:*

Subvenciones a diferentes asociaciones deportivas por importe total que no estaban incluidas nominativamente en el presupuesto prorrogado por importe total de 53.000 €,





subvenciones a diferentes asociaciones de servicios sociales que nominativamente no estaban en el presupuesto prorrogado por importe total de 5.600 € diferencia restante para la subvención del consorcio por importe 11.888,25 €, luego le preguntara al portavoz de Vox porque no le ha dado tiempo a coger las aplicaciones sobre las que quería explicaciones, cree que esta era una de ellas, la diferencia restante que no está dotada presupuestariamente hay una resolución de la propia Comunidad de Madrid que está en el expediente, que habla de la diferencias y los ajustes de la cuota que corresponde en 2020 a pagar al consorcio. Subvención para la instalación de una báscula a la Asociación Comunidad de Propietarios del término de Navalcarnero por importe de 19.000 €, gastos financieros por importe de 349.654,55 €, arreglo de calefacción para la residencia Mariana de Austria por importe de 6.064,52 €, inversión de reposición del circuito de agua en el Pabellón de la Estación por importe de 40.801,20 €, inversión de reposición de Pistas de Polideportivo Covadonga de 45.624,26 €, reposición DE canastas en instalaciones deportivas por importe de 10.759,32 €, caldera para Los Manzanos por importe de 2.904 € y equipamiento técnico para la Concejalía de Cultura por importe de 18.422,93 €. Respecto de todo el expediente cuenta con los informes técnicos correspondientes que ahondan en que se están cumpliendo todos los preceptos legales, comenta, que aquí poco se puede añadir, ahí están los expedientes y se pueden ver de forma procedimental, igualmente esta aprobación inicial se someterá a información pública para que previo anuncio en el BOCAM, en el plazo de 15 días, los interesados puedan presentar reclamaciones entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna.

Ahora al portavoz de Vox, no le ha dado tiempo a coger las aplicaciones sobre las que quería esas explicaciones y si se las puede decir rápidamente y le dice.

D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, solicita al concejal de hacienda, el señor Benito, sobre aplicación presupuestaria 9343590, que son los intereses de fraccionamiento CAM 226973 y mancomunidad 18613,66€. Da las gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, contesta al portavoz de Vox.

Usted mismo lo ha dicho, son, por un lado, como aquí no se pagaba nunca el tema de la Comunidad de Madrid, ni a la Mancomunidad de la gestión de residuos, pues eso ha generado que ellos cuando entraron en el año 2015, realizaran unos fraccionamientos, habida cuenta de que no se había pagado prácticamente nada.

En cuanto a la subvención del consorcio y a la tasa de bomberos a la comunidad de Madrid no sea ha pagado un solo euro y la mancomunidad del sur, la primera cuota que se pagó, se pagó en el gobierno nuevo del 2015, o sea hasta ellos mismo quedaron extrañados, que ocurre que ese montante global no sabría decirle a la cifra exacta si eran 3 ó 5 millones, 4 millones por ahí andaría, el Ayuntamiento según accedemos no podía hacer frente de golpe a todo ellos. ¿Que hubo que hacer? Fraccionar. ¿Qué ocurre al fraccionar? Que se genera una serie de intereses. ¿Qué ocurre en el presupuesto del 2008? Que esos intereses no están contemplados, entonces ahora se trae en esa modificación, precisamente dotar de crédito toda esta serie de intereses, además, para él, es de toda la modificación el punto más sangrante, porque es dinero tirado al cubo de la basura, por así decirlo, porque están pagando unos intereses que no les reportan ningún beneficio, por aquella gestión del partido popular, en la que no pago ni una sola cuota. En este sentido ha quedado explicado, ¿no sabe si le ha quedado claro? Él considera que sí, que ésta meridianamente claro, para él, es la partida que más le duele, porque de eso no va a aprovechar nada, a los vecinos de esta localidad, pagar unos intereses de algo que no se pagó en su momento. Termina dando las gracias.

D^a Gloria Gómez Olías, del partido socialista, interviene, da los buenos días y comienza diciendo:





Este es un punto de modificación de crédito de varias partidas para distintas concejalías, por importe de 563.719 €. Dice, que este equipo de gobierno no para de realizar actividades, inversiones, reformas, en todos los centros municipales, entonces para que reviertan en los ciudadanos y para hacer pues un municipio menor, por tanto, es un paso obligado, indispensables, para hacer los gastos que están en estos expedientes que hoy se traen a pleno. Esta modificación de crédito no afecta ni al funcionamiento de los servicios y causa perjuicio para lo que resta de ejercicio presupuestario. Todo lo que tienen aquí, en este expediente es capítulo 6, de inversiones entonces en el presupuesto que tienen prorrogado desde el 20 de diciembre de 2019, por tanto cada vez que tengan que hacer inversiones, deben recurrir a este procedimiento de crédito extraordinario, siendo el órgano competente para su aprobación, el Pleno, también, no se pueden olvidar que la Ley Reguladora de Bases de régimen Local, les indica en el capítulo 3, las competencias que tienen, que son la promoción del deporte e instalaciones deportivas, promoción de la cultura, equipamientos culturales y la conservación, mantenimiento de edificios municipales, por eso estos gastos van para estas partidas.

¿Qué van a hacer con este dinero?, pues, las tuberías de la Estación, el circuito del agua, que tienen roturas constantes y lo tienen que solucionar de forma definitiva. La pista multideportiva deportiva y las porterías de Covadonga, que se le ha dado mucho uso, lleva mucho tiempo y ya está en un estado que deben invertir dinero. La adquisición de canastas por el deterioro en varias instalaciones deportivas y las calderas de los manzanos y la residencia porque lo mismo, tienen demasiado uso, tienen años, esto se desgasta y hay que cambiarla. En cultura tiene que reponer unos altavoces para que la acústica de la Plaza de Segovia sea más adecuada y se pueda disfrutar todos, de los actos multitudinarios y de las fiestas que tienen, y que nos lo pasamos muy bien. Equipos técnicos para cultura, para equipar el teatro.

En otro orden de asuntos, en este mismo expediente, aprovechando y así lo juntan todo, se procurará subvencionar a asociaciones que intenten integrar a personas en el municipio y a clubes que potencien al igual que el ayuntamiento y colaboren en actividades deportivas, ya están en los expedientes a quién va destinado y no hace falta repetirlo.

Los gastos financieros, son aplazamientos con la Comunidad de Madrid y otras deudas que también tienen que cumplir, se aprovecha todo en un único expediente, hay una modificación de crédito que engloba todos, por total como ha dicho al principio de 563.000€ más o menos. Están todos los informes, las memorias, las propuestas y como conclusión decir que cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, y que no se vea alterado el límite de deuda pública, por tanto, deseando ver cuanto antes estas actuaciones en el municipio. Nada más gracias.

D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, toma la palabra, da las gracias al Sr. Benito, por contestar a sus preguntas.

No creen que es propio del Ayuntamiento de Navalcarnero que se presente como documentación explicativa de un nuevo gasto de 349.654,55 un documento sin firmar, sin identificar, quién lo ha realizado y dónde lo ha realizado, sin saber si son euros o patatas. Además el expediente del concejal de Hacienda no presenta informe de tesorería que justifique esos gastos en intereses de fraccionamiento CAM ni en que consiste el gastos mancomunidad y el de interés e fraccionamientos CAM, no explica en su memoria el porqué de sus gastos, a pesar de las deficiencias en la confección del expediente de concejalía de Hacienda, van a votar a favor en este punto, sobre todo por respeto a los demás concejales delegados, que, sí se han esforzado en confeccionar su expediente de modificación de crédito con sus informes presupuestos y documentos contables. Gracias

D. Jesús Carretero Santamaría, representante del grupo Ciudadanos, toma la palabra, diciendo un poco lo que habían dicho antes, ya habían votado a favor en el punto anterior, muchas de estas aplicaciones presupuestarias del crédito extraordinario, son subvenciones a asociaciones y clubes deportivos, que ya han aprobado anteriormente, otras son inversiones en





las áreas de deporte, que también las ven necesarias y correctas. Hay una tercera, que es la partida más grande, que corresponde a el departamento de Economía y Hacienda, que es la de otros gastos financieros, que, a ellos en un principio, con las explicaciones que ha dado el Sr. Santos, no les merece controversia alguna. Si que animarían, en esa partida, en el último punto, que es el de comisiones bancos, animarían, al concejal o a la persona delegada para asuntos, como es una partida de las comisiones de los bancos, no es propiamente intereses y son netamente negociables pues, animarían a que negocien con los bancos y que esta dotación de partida, al final, en el real de la contabilidad se haya podido disminuir, entienden que 79.980. € de comisiones de bancos por la operativa bancaria, supone del Ayuntamiento con los bancos en cuanto domiciliación de recibos, transferencias y demás, cree que puede apretar, habrá que entrar en una negociación a cara de perro, vuelven a animarle a que se ponga la careta de negociador, de negociador duro con los bancos a ver si al final de año han podido abaratar esta partida, para que esta dotación les sobre algo. Termina dando las gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante del grupo Vecinos por Navalcarnero, toma la palabra, diciendo que va a empezar por el final, por el Sr. Carretero, prácticamente desde que él accedió a la concejalía de Hacienda, el tema de comisiones, es algo que, la primera persona que vio el tema sangrante fue él, intentó por todos los medios que desde Tesorería se negociara, se hablara con los bancos para bajar este sistema de comisiones. El problema es que ha habido una accidentalidad tal desde entonces en Tesorería, que una tesorería vino, luego que, si se fue, luego un accidental, que vino otro accidental, en fin... Agradece su recomendación, pero decirle que llega tarde, llega tarde, porque ya se ha firmado, se ha negociado y se ha cambiado entidad bancaria el tema de las comisiones y hay un ahorro sustancial, el acuerdo está firmado, si lo quieren solicitar, lo podrán ver, lo podrán solicitar y al final de año se notará ese ahorro en comisiones, pero le repite que le agradece su intervención aunque como dice a escasamente una semana, saben cómo son los bancos, ahora con el banco que más trabajan proveen que se ponga de uñas, pero bueno, están mirando aquí el dinero de los ciudadanos y no van a permitir que habiendo bancos que cobren comisiones más bajas, estén en manos de bancos que les están sangrando, entre comillas por así decirlo.

Respecto a lo que ha dicho el portavoz de Vox, bueno oiga si en una propuesta suya o en una especie de memoria se le ha olvidado firmarla, que puede ser, no dice que no, bueno todos somos humanos y puede haber tenido ese error, ahora que él diga que el expediente está incompleto, cuando hay un informe de la intervención, que avala o sea que se tenga que hacer esta modificación de crédito, en contra de su propia voluntad, porque repite, es la partida más sangrante que tienen que pagar y los vecinos del municipio no van a ver ningún beneficio, porque son puro y duramente, intereses por un lado y las comisiones por otro. Si el tesorero tiene que informarle a él, de que esos son los intereses que se han sacado las cifras desde la propia intervención, pues bueno, de todas formas, hay una cosa que se realiza antes del Pleno, que son las comisiones informativas, donde ustedes no dijeron nada, no sabe si porque no ven los expedientes cuando van a comisiones o porque intentan en el Pleno sacar e intentar poner colorado al concejal de Hacienda. El expediente cuenta con todos los requisitos legales ahí están las cifras, ahí están mi memoria o mi propuesta, aunque no esté firmada, no sabe si estará firmada o no, pero vamos tratar de sacar algo de donde no hay nada, pero si lo ha hecho él, que más quisiera él no llevar esto 349.000€ a modificación de crédito, que con esos 349.000€ podrían hacer otras series de suministros o servicios para dar a los vecinos, pero que quiere, si cuando llegaron aquí no se habían pagado esas cuotas y les lazaban embargos de las subvenciones de las residencias de la Comunidad de Madrid, intentando compensar lo que les había pagado desde el Ayuntamiento, como comprenderá, hay servicios sociales que dar en las residencias, en las escuelas infantiles y tenían que buscar una solución, ¿Cuál fue? Fraccionar esa deuda y lógicamente hay intereses, que quisiera él que no los hubiera, pero bueno, si el portavoz de Vox, quiere sacar de él, es que se le olvide una firmar una propuesta, bueno está bien, siga con su política. Nada más.





D. Luis Manuel García Casanova, representante de Vox, hace replica. No dice que se le haya olvidado firmar, eso es una, se le ha olvidado el informe de tesorería, se le ha olvidado en qué consisten los gastos, es lo que está diciendo, y comparación con los informes de cultura y deporte, hay una diferencia abismal, es lo que él dice. Tampoco le dice no pueda fallar, pero que reconozca también.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, hace replica, y repite que las cifras de los intereses, no las cifra él, que están cifradas por intervención, que ha sacado de todas las resoluciones estas cifras. ¿si el tesorero tiene que repetir el informe de intervención? pues bueno, lo hubiera dicho en comisiones que faltaba ese informe y está bueno que reconozca errores, pero si es que los errores quiere sacarlos usted, de donde no los hay, si las cifras saltan en base a los plazos de fraccionamientos, y que no haya firmado eso que dice usted, pues sí, le ha dicho que sí, eso lo máximo que pueda sacar del concejal de Hacienda, que los expedientes, también se tiene que revisar en secretaria si faltan o no las firmas, entonces aquí vamos a poner que han fallado todos, vamos si el portavoz de Vox cree que con eso, ¿no sabe dónde quiere llegar exactamente? El expediente está debidamente informado, ellos en comisiones no dijeron nada y si falta su firma, que no se preocupe.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Veinte (19): 11 PSOE, 2 Vecinos, 2 Cs, 2 PP y 2 Vox

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto prorrogado 2020 por dotación de **créditos extraordinarios financiado con baja en otros créditos** con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4420 45300	Consortio Regional de Transportes	11.888,25
3400 48904	Club deportivo Futsi-Atlético Fémimas Navalcarnero	40.000,00
3400 48905	Club Deportivo Elemental Baloncesto	3.000,00
3400 48906	Club Elemental At. Navalcarnero	2.000,00
3400 48907	Club FS Navalcarnero	2.000,00
3400 48908	Club deportivo elemental de Cazadores Galgueros y Conejeros Navalcarnero	1.000,00
3400 48909	Club deportivo elemental de tiro y caza Navalcarnero	1.000,00





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

3400 48910	Club Deportivo elemental Kukimbia Navalcarnero	1.000,00
------------	--	----------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400 48911	Club deportivo elemental El Pinar Navalcarnero	1.000,00
3400 48912	Club deportivo elemental Agricultores y Cazadores de Navalcarnero	1.000,00
3400 48913	Club deportivo elemental Cazadores Navalcarnero	1.000,00
2316 48001	Asociación de Mujeres de Navalcarnero	2.000,00
2311 48002	Asociación de ayuda a personas con necesidades especiales (ADAPNE)	1.500,00
2311 48003	Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastornos del especto autista/trastornos generalizados del desarrollo (PROTEGD)	500,00
2311 48004	Colectivo Diversas	1.100,00
2311 48005	ONG Dignidad	500,00
4120 7800	Asociación Comunidad de Propietarios del Término de Navalcarnero	19.000,00
934 35900	Otros gastos financieros	349.654,55
2316 63201	Inversión reposición edificios. Residencias	6.064,52
3420 63205	Otras inversiones de reposición. Circuito de agua. Pabellón Estación	40.801,20
3420 63206	Otras inversiones de reposición. Pista multideportiva y porterías	45.624,26
3420 63902	Otras inversiones de reposición. Canastas instalaciones deportivas	10.759,32
3420 62301	Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones y utillaje (Caldera Los Manzanos)	2.904,00
3300 62300	Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones y utillaje (Equipamiento técnico)	18.422,93
	TOTAL	563.719,03





BAJAS POR ANULACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33002 22701	Limpieza ludoteca	60.000,00
32010 22700	Limpieza y aseo centros escolares	425.000,00
3400 48903	Subvención asociaciones deportivas	48.000,00
2316 48904	Subvención asociación jubilados y pensionistas	4.500,00
2311 22700	Limpieza y aseo centro de servicios sociales	4.892,10
33000 22623	Gastos diversos: Festival de cine	21.326,93
TOTAL		563.719,03

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

B.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde el 223 al 697 en el libro de resoluciones.

Se da cuenta

B.2.- Moción para eliminación de los plásticos de un solo uso en dependencias municipales.

D. José Luis Adell Fernández, Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, explica que él no estuvo en comisiones, porque tuvo que ir a Madrid, a una reunión y no sabe cómo fue el contenido, cree que ha pasado una nota Justo y que él no lo ha visto, le dice al representante de Ciudadanos si quiere explicar, por favor...

D. Justo Cardeña Cedillo, Representante de Ciudadanos, toma la palabra, da los buenos días y empieza que como les ha pasado a los portavoces a primero hora, después de





hablar con el concejal, han pasado a modificación a la propia moción. Si lo han visto, han podido observar, el cuerpo de la moción sigue igual, pero han cambiado la parte dispositiva de su moción. Son conocedores, de hecho, en la propia moción se adjunta un enlace, donde se dice que el parlamento europeo a través de la directiva 904 del año pasado 2019 obliga a todas las administraciones públicas, a la obligatoriedad de reducción del impacto de determinados productos de plásticos para el próximo año, principalmente los denominados plásticos de un solo uso o aquellos que por su composición su reciclado reutilización es más complicada. Anota este punto, ante de seguir sobre esta directiva va que se debatió en comisión informativa, al no estar él, estuvo Jesús, y tras varias conversaciones con el concejal de Medio Ambiente, éste les argumentó que ya estaba de acuerdo en un principio con su moción, pero que mostraba cierta reticencias ya que su concejalía está trabajando en este punto, siempre con vistas a esta directiva europea, que les obliga a partir del próximo año como ha dicho anteriormente a realizar lo que venían a decir en su moción. Es por esto que, la actual parte dispositiva ya no se habla de elaboración de un programa, ya que con una directiva que va a entrar en vigor a medio plazo, creen innecesario someter a una carga extra de trabajo, tanto al concejal, como a los técnicos, como a los trabajadores de la concejalía de medio ambiente, para elaborar un programa que quizás en un año no sirva o haya que modificarlo sustancialmente. Como se puede observar en la nueva parte dispositiva hablan de la implantación de manera inmediata por parte del ayuntamiento y de las empresas subcontratadas para catering, de medidas para adelantar la implantación de esta normativa, no es un trabajo tan excesivo como la elaboración de un programa, por eso lo han quitado después como han dicho, de hablar con el concejal. Pero sí una toma de decisiones de la citada concejalía en este sentido, un ejemplo para intentar aclarar el motivo de esta modificación, el pasado sábado se celebró carnaval y para todos los participantes hubo un refrigerio, para el que se utilizaron vasos de plástico de un solo uso, con esta moción lo que quieren, es que con un pequeño gesto de la concejalía, simplemente se cambien esos vaso de plástico por vasos de cartón, antes de someter una carga de trabajo a todos los empleados y técnicos de la concejalía de Medio Ambiente, un toma de decisiones simple que pueda adelantar el trabajo de este ayuntamiento para la implantación de la normativa europea que han comentado anteriormente . Muchas gracias

***D^a Fátima M^a Sanz Redondo**, representante de Vox, da las gracias, los buenos días a todos y comienza diciendo que están de acuerdo con la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos, en la eliminación de plástico de un solo uso y deben concienciarse y concienciar a los vecinos a usar otro tipo de materiales reciclables y que el ayuntamiento como bien se manifestó la intención, en las comisiones informativas, minimice el uso de plástico de un solo uso lo máximo posible en todos los actos públicos. Nada más, gracias.*

***D. Manuel Pablos García**, representante del Partido Popular, toma la palabra, da las gracias al alcalde y dice que ellos viendo la moción del grupo Ciudadanos, están de acuerdo, tanto la normativa que, a partir de 2021, se prevé la prohibición del plástico, sí que es verdad, que los actos del ayuntamiento de Navalcarnero, se pueden modificar para usar vaso de cartón en vez de plástico y así ahorramos también al medio ambiente en esos términos. Pero van, quiere, escuchar al concejal de medio ambiente su postura, para luego determinar el segundo turno de intervención. Muchas gracias.*

***D^a M^a Luisa Navarro Olías**, representante de Vecinos por Navalcarnero, toma la palabra, comienza diciendo que ellos desde su posición como administración pública, tienen el deber de colaborar activamente en la concienciación ciudadana por reciclar en el desarrollo de alternativas sostenibles y no le cabe duda, de que ya se ha empezado a hacer. Más concretamente de su grupo se van a comprometer a llevar a cabo acciones como evitar el plástico de un solo uso en catering y eventos que puedan contratar, desde las concejalías, por*





lo menos desde la suya, promover el uso de productos plásticos más duraderos y fomentar el uso de material reciclado.

D. Manuel González Tena, Concejal de Medio Ambiente, toma la palabra diciendo que la moción que presenta el grupo Ciudadanos, la concejalía de Medio Ambiente la estuvo tratando con su portavoz, Belén. Ha modificado la parte en la que no estaban de acuerdo y están a favor de la moción, de hecho, le dieron el compromiso que desde esta fecha la concejalía de Medio Ambiente mandará un escrito a las diferentes concejalías, para que, en la medida de lo posible desde ya, se prime y valoren las empresas que ofrezcan su catering y productos con otros materiales que no sean de plástico de un solo uso. Su voto va ser a favor.

B.3.- Punto 3º de la moción presentada por Grupo Municipal Vox el 5-12-2019

Dª Fátima M.ª Sanz Redondo, Representante de Vox, toma la palabra. Se trae a Pleno, a votar este punto para que se pongan papeleras de reciclaje en lugares públicos, como colegios espacios deportivos y otras instalaciones públicas, también le gustaría que se pusieran algunas de ellas en las calles más céntricas, como la plaza de Segovia y alrededores. Asimismo, se van a proveer en los actos públicos, contenedores de reciclaje y según reunión mantenida con el concejal de Medio Ambiente, no se va a modificar la ordenanza municipal, pero sí, les da su palabra de cumplir estas medidas en los actos públicos, Muchas gracias.

D. Manuel Pablos García, representante del Partido Popular, toma la palabra, da las gracias, comienza diciendo que la moción que trae el grupo municipal Vox, están de acuerdo con todo lo que sea el fomentar el reciclaje y todo lo que sea contribuir con el Medio Ambiente, como han dicho anteriormente, están favorablemente. Hablaron con el concejal de Medio Ambiente, que se puso en contacto con ellos, les adelantó que ya estaban licitados para comprar esas papeleras, que en julio las iban a traer en Navalcarnero. Están de acuerdo a la moción, pero, sí ya desde el equipo de gobierno tiene los medios para haber comprado las papeleras de haber licitado el proyecto, pues confían en su palabra de que sí se van a poner próximamente, hay que dar ese tiempo para que puedan traer y como ya también venían diciendo en otros plenos que se revisara sobre todo el centro de Navalcarnero, que hay varias calles que no se puede reciclar, la plaza de Segovia, en la calle San Roque, lo que es el casco antiguo, que se pongan puntos o lo más cercano posible, para que se pueda reciclar, tanto envases, papel y vidrio, porque ahora mismo los contenedores solo son de orgánica, así que también haber si eso se puede solucionar. Como ha dicho anteriormente a ver la exposición del concejal de Medio Ambiente que les explique, pero creen que es algo que ya está hecho desde el equipo de gobierno. Muchas gracias.

D. Justo Cardeña Cedillo, representante del grupo Ciudadanos, da las gracias, al Sr. Alcalde, comienza diciendo qué, el punto tercero, es una parte de una moción, que trajo Vox en diciembre, que comienza en su redacción, "instar a la concejalía". Se habla de instar a la concejalía de hacer algo que ya se está haciendo, es en sí mismo, una incongruencia a su modo de ver. Han hablado con el concejal de Medio Ambiente y les ha mostrado incluso la foto de las papeleras que ya están compradas o se van a comprar, incluso de un primer presupuesto para esa compra. Igual que lo saben ellos, supone que los concejales del grupo Vox, deberían saberlo y si lo saben, no entienden que se siga manteniendo como moción, instar a una concejalía a algo que ya se está haciendo, en su opinión. Además, creen que adolece de un poco de vaguedad, ya que dicen en las calles, sin decir número de calles y por tanto de papeleras o haciendo imposible una elaboración de una idea sobre el impacto tanto visual e incluso económico, porque no saben si van a ser dos papeleras o dos mil. Nada más.





D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, toma la palabra. Este punto se debatió en el pasado Pleno de 12 de diciembre de 2019, quedando el punto 3 concretamente, sobre la mesa. Como ya expusieron en aquel Pleno y según está redactado ese acuerdo tercero, no les consta que haya habido ninguna variación en la redacción a pesar de lo que ha leído la portavoz de Vox. El acuerdo que se trae a aprobar a este Pleno es literalmente, "instar a la concejalía de Medio Ambiente para que instale las papeleras adecuadas en las calles", repite, "calles de Navalcarnero, para facilitar a los vecinos el depósito de residuos reciclables separadamente". Dijeron, en aquel pleno y se mantienen en sus anteriores manifestaciones, que poner papeleras adecuadas en las calles, porque al fin y al cabo, es lo se trata a aprobar es la relación que existe actualmente, poner papeleras adecuadas, en las calles de Navalcarnero, para el reciclado, es algo que no se ha hecho en ningún municipio de España, por puro sentido común y operatividad, es decir, colocar cuatro papeleras, una para el cartón, otra para vidrio, otra para el plástico, cuatro o más donde sólo actualmente en las calles, en cada calle, en cada farola, donde hay una, en cada lugar habilitado al respecto en todo el municipio, es algo que no cree que ninguno de los que están aquí presente no reconozcan que ni es operativo, ni es viable.

Al margen de ello, por otro lado, como ya dijeron en este punto no se puede aprobar así, repite, tal y como está redactado, tan alegremente. ¿Por qué? Porque se necesita, retención de crédito, se necesita dinero, se necesitarían operarios y además de todo esto en la actualidad está recogido en los pliegos y el contrato con la empresa que está prestando este servicio de limpieza viaria, entonces, sería algo en fin, que ya tendría que hacer una empresa que tiene adjudicado el servicio, pero en cuyo contrato no está recogido, está añadidura por así decirlo que se quiere implantar, es decir, que para todas estas medidas, repite, según está redactado ese punto tercero, se necesitarían informes técnicos y económicos. Ello hace, que ellos desde su grupo, consideran que no deberían apoyar este punto, tal y como con esa literalidad está redactado.

Lo que procedería, sería que Vox hubiera presentado una modificación o una corrección a ese texto para debatir concretamente, si están hablando de calles o están hablando de edificios municipales, pero, además, es que existe una paradoja y una contradicción en tal, en los señores de Vox, que a la vez que pidieron o piden ahora que se instalen esta papeleras para el reciclaje, votaron en contra de ello en el pasado Pleno, a ver cómo explican esto a sus vecinos. Había una modificación de crédito, mobiliario urbano, en el que se incluía la adquisición de estas papeleras, a la votaron en contra. Oiga, si quiere les enseñamos las actas, porque luego como acostumbran a decir que mienten, van a ver si eso es verdad o es mentira.

En definitiva, no sabe si los Sres. de Vox, han oído hablar de la corriente filosófica del absurdo, donde regía un pensamiento irracional apartándose de la razón, esto resume lo que Vox, en este punto pretende, traer a Pleno, una moción, que ya se debatió en diciembre, solicitando al concejal de Medio Ambiente, a que realice unas actuaciones que ya se están haciendo, realizando el ayuntamiento en la medida de lo posible, después votan en contra a que económicamente se pueda realizar esto que están pidiendo, e insisten en que se lleve a cabo lo que ya se está haciendo.

Dicho lo anterior sí quieren dejar claro la postura de este ayuntamiento, por un lado, ya se está trabajando para facilitar el reciclaje a los vecinos, en los edificios municipales, que no calles, instalando sus accesos, papeleras o contenedores adecuados para ese reciclaje. Ello conduce, repite, a que sea un tanto absurdo, aprobar que se inste a la concejalía de Medio Ambiente, a realizar algo que ya se está haciendo, aunque repite, no con la literalidad del acuerdo de Vox, de poner papeleras en las calles, sino en los edificios municipales.

Para que no hay malos entendidos, sí quiere dejar clara su postura de Vecinos por Navalcarnero, están a favor de facilitar el reciclaje a sus vecinos y de hecho ya se está trabajando en la concejalía del servicio de Medio Ambiente, y la suya al dotar el crédito también evidentemente, pero, lo que propone Vox, a no modificar este acuerdo, es que puro sentido





común, en las calles, no se van a poder poner en cada papelera sustituirla por una que tenga 4 ó 5 huecos para ir reciclando y hacer un modificado del contrato a la empresa que actualmente presta el servicio. Considera que ha quedado claro.

D. Manuel González Tena, Concejal de Medio Ambiente, toma la palabra y explica que el punto 3 de esta moción él tampoco entiende por qué vuelve otra vez a traerse a Pleno, ya fue tratada en el Pleno de diciembre y se le explicó que no era viable el llenar todas las calles del municipio con miles de papeleras reciclables, si se llega al compromiso de ponerlas en zonas de afluencia de público, como son: zonas deportivas, campos de fútbol, polideportivo, zonas escolares, colegios, institutos, otras zonas como la plaza de toros, teatro, ayuntamiento y centros municipales.

En el pleno del 30 de enero, ya se aprobó por un porte de 60.000€ para gastos de mobiliario urbano, con fecha 24 de febrero, se publica en la plataforma de contratación el concurso de suministro de distinto mobiliario urbano: bancos, papeleras, jardineras, fuente, mesas de picnic, así concretamente en el lote número 5, consiste en el suministro de papelera con fracción; papel, envases y restos El concurso es por 4 años, en el que se destinarán 25.000€ para este tipo de papeleras, concretamente: 7.000 € en 2.020, 6.000 € en 2.021, 6.000 € en 2.022 y 6.000€ en 2.023.

Él, la verdad que es difícil, pediría casi que lo retiren, o que lo rectifique, porque ¿cómo vota él a favor de algo que no va a cumplir?, él no va a llenar el pueblo de papeleras, en las calles, como viene ahí puesto. ¿cómo vota en contra de algo que está haciendo? si está poniendo las papeleras, entonces, la verdad para él lo más fácil sería que lo retirarían o que lo rectifican. ¿Que votan? Porque no está redactado correctamente, es verdad que se van a poner, pero no, en las calles, sino en las zonas de más afluencia. Es lo que puede decir. Nada más.

D^a Fátima M.^a Sanz Redondo, representante de Vox, toma la palabra, hace replica y dice, que es cierto, que no ha modificado la moción, lo tendrán que modificar, si quieren no votarlo, lo modifican, porque el acuerdo han llegado, le dice al concejal de Medio Ambiente, en lo que han hablado y lo que ha comentado aquí y en las comisiones informativas, entonces, se quedaría tal cual, lo han dicho hoy y en las comisiones informativas, que si quieren modifican la moción, porque ha sido un error suyo y ya está, se vota correctamente cuando este modificada.

D. José Luis Adell Fernández, Alcalde-presidente del ayuntamiento considera que sí, que al estar todos de acuerdo, se hace la modificación y se trae al próximo Pleno y se aprueba, les pregunta si están de acuerdo y la respuesta es sí.

B.4.- Moción para la creación de una comisión permanente sobre medio ambiente y reciclaje.

D. José Luis Adell Fernández, alcalde-presidente del ayuntamiento de Navalcarnero, pregunta a Vox, que también tienen que modificar ¿por un mal entendido?

D^a Fátima M.^a, Sanz Redondo, representante de Vox, explica que lo presentaron en comisiones informativas, así un poco rápido, porque la querían traer aquí, aprovechando un poco, la moción de Ciudadanos, los plásticos y la suya, pero en comisiones informativas se les dijo que tenían que modificar unas cosas y han decidido traerla en el siguiente Pleno.

B.5.- Declaración Institucional 8M de la FEMP

D^a Vanessa Gómez Ruiz-Medrano, representante del partido Socialista, toma la palabra y lee la declaración institucional del 8 de marzo, día internacional de la Mujer.





“Al cumplirse 25 años desde que la plataforma de acción de Beijing, dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada, que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y el Consells Insulars, reunidos en la FEMP, declaramos un año más su firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombre y mujeres, tengas los mismo derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades con independencia de su género.

Cada día internacional de la mujer, gobiernos e instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía, salen a las calles de sus pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir con una única voz, el cumplimiento de las medidas tantas veces, acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia una sociedad participativa y paritaria.

Este año conmemoramos también el quinto aniversario de la aprobación de la agenda 2030, para el desarrollo sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global, alrededor de una agenda compartida, por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los gobiernos locales, en la elaboración revisión de estrategias de la igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de administración local, autonómica, estatal europea, internacional.

Este 2.020, el 8 de marzo cobra una especial importancia, porque la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos, seguir reuniendo esfuerzos desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario, por un trabajo de igual valor y estén representadas en igualdad en los órganos de decisión políticos y empresariales, para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y a de los gobiernos locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello los gobiernos locales reunidos en la FEMP, proponemos las siguientes iniciativas:

- Invitar a todas las entidades locales, adherirse a esta declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación, por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.

- Reconocemos as medidas de la plataforma de acción de Beijing, como eje estratégico de trabajo y asumimos como propias las esferas de especial preocupación, provee la pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

- Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

- Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.

- Ratificamos nuestro compromiso con la agenda 2.030, para el desarrollo sostenible y con su objetivo número 5, relacionado con la igualdad de género y reconocemos a los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos, hasta ahora como el de las mujeres con discapacidad.

- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de





oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y al apoyo a las mujeres que viven en un ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el pacto de Estado en materia de violencia de género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible”.

Muchas gracias.

D^a Fátima M.^a Sanz Redondo, representante de Vox, toma la palabra.

En la celebración del día Internacional de la Mujer, recuerdan que las historias de sacrificio y logros de admirables mujeres españolas, que son lecciones de perseverancia y coraje, Concepción Arenal, reclamaba ya en 1.841 el derecho de las mujeres en la educación y el trabajo, denunciando la desigualdad en derechos existente, también demostró con su ejemplo de vida como el mérito y la capacidad no son cuestión de sexo. Hoy gracias a ellas, las mujeres y los hombres españoles, tienen los mismo derechos y obligación y en España se goza de igualdad de oportunidades en una sociedad de derechos y libertades individuales.

El artículo 14 de nuestra constitución consagra: los españoles son igual ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Las mujeres son libres capaces e independientes y no permitirán que se les colectivice o victimice o representen ningún chiringuito feminista, supremacista. En conmemoración de tales logros, manifiestan su compromiso en: rechazar la desigualdad y discriminación, que pretendido consenso progresista, basado en la ideología de género ha querido convertir en dogma indiscutible, que consigue vincular a las mujeres de nuevo a la debilidad y la inferioridad y a los hombres en una condición innata criminal que no tiene precedente ni base legal histórica o médica. Denunciar los intereses ideológicos, económicos y de poder, que han creado un falso revanchismo, frente a injusticias sociales históricas de siglos pasados como excusa para el expolio del dinero público y para el clientelismo.

Denunciar la terrible situación que viven las mujeres en aquellos países en los que nacer mujer, es sinónimo de inferioridad, sumisión o esclavitud, especialmente a aquellos en los que la religión controla el estado, porque impone a las mujeres y niñas la de la forma más humillante una superioridad masculina impropia de sociedades civilizadas. Condenar todas las crueldades que en esos países y en esas tradiciones se practican de forma habitual, contra las mujeres y las niñas, como son: la ablación de clítoris, la pedofilia, los matrimonios con menores, la lapidación, las vejaciones sexuales, el acoso de las mujeres en lugares públicos si no van acompañadas, la imposición de vestir tapadas o los malos tratos, que se practican en nombre de una religión.

Defender las libertades individuales y derechos todas las personas en España y comprometerse a impedir y ajusticiar con todos los medios que el ordenamiento jurídico les permita, las cuales prácticas contra las mujeres y las niñas propia de sociedades enfermas de fanatismo. Gracias.

D. Manuel Pablos García, representante del Partido Popular, toma la palabra, para comentar que desde el grupo municipal del Partido Popular se van a sumar a la declaración institucional que ha leído de la FEMP para el 8 de marzo. Da la gracias.

D^a M^a. Belén López Narro, representante del grupo Ciudadanos, toma la palabra, da las gracias al Sr. Alcalde y muy brevemente se adhieren íntegramente, a la declaración institucional, leído por la Sra. Concejala, de Servicio Sociales.

Cierto es que tal día como hoy, han aprobado una modificación del reglamento Orgánico, del Ayuntamiento de Navalcarnero, para trata solamente asuntos que afecten a Navalcarnero, pero intentemos que con motivo del 8 de marzo, no sobra hacer un





reconocimiento a adopta medidas encaminadas a la consecución de una igual efectiva y real, simplemente, y habla en nombre de sus compañeros, ellos optan o apuesta por un feminismo inclusivo, donde el hombre no sea su adversario, si no que camine de la manos junto a las mujeres para la igualdad efectiva y real. Nada más.

D^a M.^a Luisa Navarro Olías, representante de Vecinos por Navalcarnero, toma la palabra, comenta que, desde su grupo, también, se adhieren a la voluntad de seguir construyendo ese tipo de sociedad que se propone. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra, representante del Partido Socialista, toma la palabra, comenta que efectivamente la igualdad, se consigue articulando leyes y legislando en materias que sustancie todas esas declaraciones y proclamaciones.

Respecto a lo que ha apuntado la portavoz de Vox, él entiende que, si es consciente de lo que relata en el texto. Él simplemente dice una cosa, parece ser que su partido se financió, con fondos de Irán, donde precisamente los derechos de las mujeres, no es que se respeten mucho. Muchas gracias.

B.6.- Ruegos, preguntas e interpelaciones.

D. Justo Cardaña Cedillo, representante de Ciudadanos, toma la palabra, quiere hacer una pregunta para Manuel el concejal, ya que están charlando tanto. Es un tema que ha sacado Manuel y no le ha respondido, ahora habla como concejal, pero también habla como vecino, desde hace unos meses residen en el centro de pueblo, y se un ferviente defensor del reciclado, de hecho, va con las bolsas de basura que, en vez de tirar basura, parece que la recoge, por que tiene que hacer muchos, muchos metros hasta que puede tirar la basura. Le consta que se lo comentó él y el técnico Oscar, que tienen previsto ya hacer algo en este sentido en el centro del pueblo. Quiere preguntarle, si le puede decir ¿qué es lo que tienen pensado? ¿Si tienen un plazo de actuación? Gracias.

D. Manuel González Tena, representante del Partido Popular, contesta, diciendo que, en el centro del pueblo, los contenedores que hay son los que cogen, lo que tienen es un servicio de recogida de cartón, en el cual se lo recoge a los comercios y no hay capacidad para poder ponerlos, entonces lo hacen con medidas de este tipo, o sea, haciendo puerta a puerta recogiendo en cartón.

D. Justo Cardaña Cedilla, representante de Ciudadanos, hace replica, pide perdón y comenta, que cree entender que, con Oscar, le comento que tenía previsto algo. Pregunta si está equivocado en ese sentido.

D. Manuel González Tena, representante del Partido Socialista, contesta que ellos están estudiando otra forma de hacer, pero avanzar sobre algo que no esta terminado... Ellos están trabajando, irán informando, lo que existe de momento es un puerta a puerta de recogida de cartón, en la zona centro.

D. Manuel Pablos García, representante del Partido Popular, toma la palabra aclara que él no era pregunta, era ruego, como ha comentado anteriormente.

Él lo que quería comentar que en el centro, por ejemplo en la calle San Roque, o las inmediaciones de la plaza del mercado, no hay contenedores de reciclaje y antes había, no se puede poner en esos contenedores el reciclado de envases, papel, como estaba antes para que la gente del centro no se tenga que desplazar al quinto centenario o hasta la esquina del Ridel, no más cerca, porque por ejemplo los del mercado municipal no tienen ese reciclado que antes si que estaban en la plaza del mercado. Era solo un ruego, si se puede revisar que sobre todo





en el centro. En la calle Constitución, tampoco hay ese reciclaje de envases, vidrio y papel como había anteriormente. Por eso si desde la concejalía se tome medidas para solucionarlo, pues se lo agradecerían, porque varios vecinos, si les han dicho que tienen que ir muy lejos desde su domicilio. Muchas gracias, solo es un ruego.

***D. Manuel González Tena**, Concejal de Servicios Municipales y Medio Ambiente, toma nota y se lo pasará al técnico. Le comenta que sobre todo en el mercado, tienen contenedores verdes para orgánico y contenedores amarillos para el cartón. Y dependiendo en la zona que esté, si se puede pues se hará.*

***Una vecina** toma la palabra; comenta que, en la calle de las Cardañas, se quemaron unos contenedores, orilla del transformador y donde ella vive también, están todos levantados y en malas condiciones, porque huele. Pregunta si entiende lo que le dice, en la calle de las Cardañas y Cruz Verde, lo que hace el Silo, hay un transformador, en su día ya lo dijo, eso tiene un peligro horroroso, porque ya se quemaron y aquello está vergonzoso.*

También se han puesto papeleras nuevas, pero había viejas y se han cortado, no sabe si estarían en buen uso en malo, se ha cortado. Ella lo que quería es que los contenedores los lavaran, porque están vergonzosos, Leticia vive orilla y ve, está vergonzoso, las plataformas levantadas, ella que vive allí, y tiene oportunidad de decirlo, que lo miren, se han quitado cuatro papeleras y han puesto nuevas, no sabe si estaban en buen uso o en malo.

Pide por favor que limpien los contenedores.

***D. Manuel González Tena**, Concejal de Servicios Municipales y Medio Ambiente, contesta a la vecina, le dice que ellos, todas las incidencias que les entran, las atienden, si son cosas de plataformas, que es de obras se atiende desde servicios municipales y si son cosas como los contenedores quemados, se da traslado a la empresa que es valoriza, que es la carga de cambiarlo.*

Las papeleras sí es cosa suya, si alguna papeleras falta se van a reponer con el nuevo contrato que han hecho, donde vienen también papeleras y se repondrán. Lo que pasa es que cada vez que se hace cualquier cosa de estas tarda un mes, en lo que sale la licitación, se adjudica y vienen, pero vamos, él calcula que para mayo o así estará, se van a poner las papeleras, va a dar traslado, va ver si no se han puesto y si no se han puesto. Los contenedores quemados se lo exigirán a la empresa, porque lo tienen que poner y las cosas que sean de obra pues a servicios municipales para que arreglen esas plataformas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las once y media, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

